

INFORME SUMARIO DEL COMITÉ DE CONSTITUCIÓN Y CÁNONES

Resoluciones 1 y 2 son enmiendas a la constitución. Emendar la constitución requiere los votos afirmativos de la orden en dos reuniones consecutivas de la convención anual. Estas resoluciones fueron aprobadas por la Convención 2022. Si son aprobadas por la convención 2023 y por la Obispa las enmiendas entraran en vigor.

Resolución 1: Mueve la tabla del números de delegados de la convención congregacional de la Constitución diocesana a los Cánones diocesanos.

Explicación

Esta enmienda es propuesta por el Canciller. Existe la necesidad de revisar los números de Asistencia Promedio del Domingo (ASA por sus siglas en inglés) ocasionalmente, especialmente si afectan el número de delegados electos por cada congregación para la Convención. Al mover este requerimiento a los cánones, los cuales pueden ser modificados por vote simple de la Diócesis de la convención tendremos más flexibilidad y puede ser más oportuno afectando cualquier cambio a estos números. La enmienda canónica no entrara en vigor hasta después del segundo voto afirmativo sobre el cambio del Artículo VI.5 de la Constitución.

Resolución 2: Enmienda la constitución para que los adultos que son recibidos en la Iglesia Episcopal, así como aquellos confirmados por los delegados de la Convención General y el Sínodo Provincial.

Explicación

El Comité de Constitución y Cánones propone esta enmienda a la constitución para establecer que los comulgantes que fueron recibidos, así como los confirmados son personas calificadas por los delegados. Esta resolución también confirma la elegibilidad de lo que se requiere en las elecciones parroquiales.

Resolución 3: Esta resolución enmienda las Reglas de Convención para agregar una regla permanente para gobernar las reuniones electrónicas de la convención lo cual será aplicable a las reuniones celebradas electrónicamente.

Explicación

Incluir esta norma en el Reglamento de la Convención evitará tener que adoptar una norma especial de orden en cada Convención celebrada en línea.

Resolución 4: La resolución modifica la Regla 4 de las Reglas de la Convención para eliminar la necesidad de apoyar cualquier moción que surja de un informe de un organismo diocesano permanente.

Explicación

La enmienda hará que las Reglas de la Convención sean consistentes con las Reglas de Orden de Roberts que rigen el procedimiento parlamentario.